

45023

Quito
9/2
CP

Quito, 20 de agosto de 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍASSeñor Superintendente
Presente

Por medio de la presente, y en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITIENLACE LATITRANS CIA. LTDA", dentro del plazo de Ley, comunico a usted que con el registro de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de fecha 16 de agosto de 2012, y cuya copia acompaño, se ha realizado la siguiente transferencia de Participaciones, aprobada por la Junta de Socios de la empresa mediante acta de 22 de mayo de 2012, transferencia que ha sido registrada en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía.:

1.-

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Aurelio Fernando Pozo Crespo y su ex cónyuge la señora Nancy Haydee Proaño Domínguez (Ecuatorianos)	Carolina Pozo Donoso, soltera, ecuatoriana	20	USD.20.00
TOTAL		20	USD.20.00

Una vez realizada la transferencia de participaciones antes mencionadas, a continuación detallo la actual integración de capital de la compañía "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITIENLACE LATITRANS CIA. LTDA":

CUADRO DE CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITIENLACE LATITRANS CIA. LTDA"

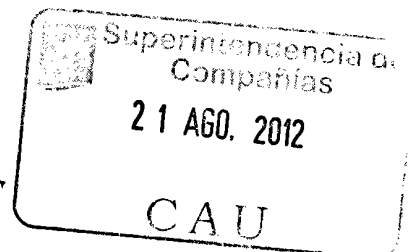
Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones
Mauricio Gonzalo Pozo Crespo	USD.360.0	360
Gonzalo Xavier Pozo Crespo	USD.20.00	20
Carolina Pozo Donoso	USD. 20.00	20
TOTAL:	USD.400.00	400

La cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, y su inversión es de carácter nacional.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Mauricio Gonzalo Pozo Crespo
Gerente General

COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITIENLACE LATITRANS CIA. LTDA



Se registra cesión de participaciones ya que el 24/08/2012 no se grabó en el sistema 11/09/2012 Jc.

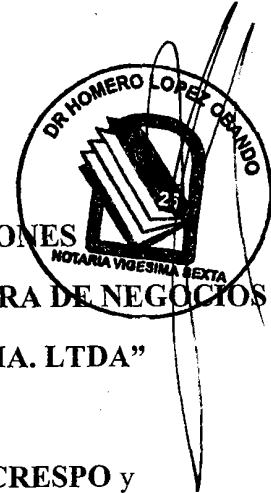
ingresado cesión de participaciones 24/08/2012 Jc



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 04137



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

de la Compañía "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS

MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA"

QUE OTORGAN

AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y

NANCY HAYDEE PROAÑO DOMÍNGUEZ

A FAVOR DE

CAROLINA POZO DONOSO

CUANTÍA: US. \$ 20,00

(DI 2 COPIAS)

J.C.

Ces_Multienlace

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **OCHO (08) de AGOSTO** del dos mil **DOCE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen, por una parte el señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** y la señora **NANCY HAYDEE PROAÑO DOMÍNGUEZ**, por sus propios derechos; quienes declaran ser de estado civil ~~divorciados~~; y, por otra parte la señorita **CAROLINA POZO DONOSO**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltera; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos

de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía **“COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA”**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

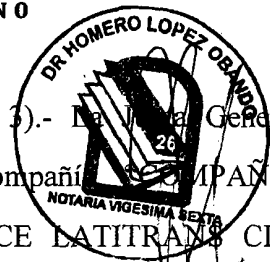
Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, las siguientes personas: **1.- En calidad de cedentes:** a) Los señores Aurelio Fernando Pozo Crespo y Nancy Haydee Proaño Domínguez, de estado civil actual divorciados y quienes adquirieron las participaciones materia de este contrato ~~en estado civil de casados entre sí;~~ y, **2.- En calidad de Cesionaria:** La señorita Carolina Pozo Donoso, de estado civil soltera por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1).- La compañía **“COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA”** fue constituida por medio de escritura pública otorgada ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, desde el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- 2).- Con fecha cinco de octubre del años dos mil, ante el Notario Tercero del cantón Quito, se realizó el aumento de capital de la compañía **“COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA”** y reforma de sus estatutos, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



fecha veinticuatro de octubre del año dos mil.- 3).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPANÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA", mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el día veintidós de mayo de dos mil doce resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía que consta en el cuadro siguiente: *****

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Aurelio Fernando Pozo Crespo	Carolina Pozo Donoso	20	USD.20.00
TOTAL		20	USD.20.00

En virtud de estas cesiones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma: *****

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones
Mauricio Gonzalo Pozo Crespo	USD.360.00 ✓	360
Gonzalo Xavier Pozo Crespo	USD.20.00 ✓	20
Carolina Pozo Donoso	USD. 20.00 ✓	20
TOTAL:	USD.400.00	400

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, Aurelio Fernando Pozo Crespo y Nancy Haydee Proaño Domínguez ceden y traspasan un total de veinte participaciones sociales que tienen en propiedad, tanto por sus propios y personales derechos, como por los que representan de la sociedad conyugal que tenían formada entre sí en virtud de su matrimonio actualmente disuelto, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y conforme el detalle siguiente: *****

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Aurelio Fernando Pozo Crespo	Carolina Pozo Donoso	20 ✓	USD.20.00
TOTAL		20	USD.20.00

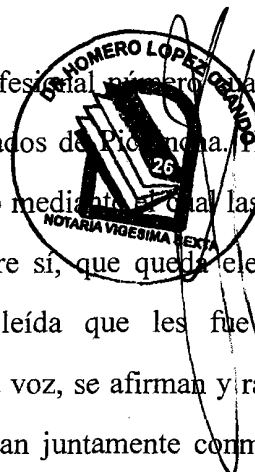
En consecuencia, el cedente señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, deja de ser socio de la compañía y la cesionaria Carolina Pozo Donoso, ingresa como socia a la empresa mediante su participación en la sociedad en el monto de participaciones a ella cedidas.- Tanto cedentes como cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana y la inversión se mantiene con carácter nacional.- Por su parte, la cesionaria, señorita Carolina Pozo Donoso, expresa y señaladamente declara que acepta la indicada cesión y traspaso realizados a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA.- CERTIFICADOS.-** En el libro respectivo de la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo cual, se anularán los títulos de los Cedentes y se emitirán nuevos títulos conforme a la Ley.- **CLÁUSULA QUINTA.- RAZONES.-** Se anotará al margen de la escritura de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA", la presente escritura pública de cesión así como, en el respectivo protocolo.- **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los títulos de participación existentes y la emisión de nuevos a favor de la Cesionaria, serán de cuenta y cargo de la Cesionaria.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios señalada en el numeral segundo de la cláusula segunda de este contrato y de la cual constan la autorización y aprobación unánime de esta cesión. Adicionalmente se adjunta la Certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, de acuerdo a la Ley y su nombramiento.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento y notificar al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, a fin de que proceda con la inscripción correspondiente".- (firmado) Doctor



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Darío Ávila Larrea, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Aurelio Fernando Pozo Crespo
c.c. 1703131613



f) Sra. Nancy Haydee Proaño Domínguez
c.c. 1702769686



f) Srta. Carolina Pozo Donoso
c.c. 1709816340



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE
CIUDADANO
APellidos y Nombres
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL

1922-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

710276968-6

Jerry Root
2896406.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0020
NÚMERO

1702769686
CÚDULA

PROAÑO DOMINGUEZ NANCY HAYDEE

PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA



F) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

Quito, a

08 AGO. 2012

DR. HOMER LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CECILEIA DONOSO CAROLINA
170981634-0

FECHA DE NACIMIENTO: 09-09-90
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: POZO MAURICIO BONZALCANTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DONOSO LAMBA PATRICIA DE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 20/06/10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-20





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0011
NÚMERO

1709816340
CÉDULA

POZO DONOSO CAROLINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALANGASI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Carolina P.

2501690

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 08 AGO. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

-5-

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** como 12 Pág. 27 Acto 26 4438

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **NOTARIA VIGESIMA** de
JUNIO de mil novecientos **OCHEENTA Y SIETE** El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
nde la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** nacido en
QUITO-PICHINCHA el **11** de **JULIO** de 19 **68** de nacionalidad **ECUATORIANA** de
fesión **EMPLEADO PRIVADO** con Cédula N° **170313161-3** domiciliado en **QUITO** de
ado anterior **SOLTERO**; hijo de **GONZALO POZO** y de
..... **MERY CRESPO** **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:**
NANCY HAYDEE PROAÑO DOMINGUEZ nacida en **QUITO-PICHINCHA** el **6** de
VIEMBRE de 19 **62** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con
dula N° **170276968-6** domiciliada en **QUITO** de estado anterior **SALTERA**
r de **ALEXIS PROAÑO** y de **NANCY DOMINGUEZ**
GAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** **FECHA:** **19 DE JUNIO DE 1.987**
este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

MAS:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

CHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

4. 7. 2011

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Año..... Mes..... Día..... Acta.....
Das ☐ Dias ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

000004375101

Jefe de Oficina

cuya copia se archiva.

de de 1.9

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO TREGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO- de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PROAÑO DOMINGUEZ** . Documento que se archiva con el 2011- 52. Quito, 19 de Enero del 2011.-

Yefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Ado. Nome Rua Apt.
Cep. [] Dns. [] Mns. []

C E R T I F I C A T E

Que es el tipo que se contiene de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 172 de la Ley de Registro Civil, de Modificación y Consolidación con el contenido anterior.

Física ☐ Electrónica ☐

[Handwritten signature]

4. 7. 2011

REGISTRACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

La copia ~~entrega~~ que se ~~entregó~~ en ~~el~~ ~~computador~~ ~~de~~ la copia certificada que me fue presentada en ~~el~~ ~~compra~~..... fojas útiles y que luego devolví al interesado en ~~la~~ ~~de~~ ~~el~~ ~~compra~~ la presente.

Quito, a

08 AGO 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

000004375101

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA."

Celebrada el 22 de Mayo de 2012

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de mayo de 2012, a las diecisiete horas (17H00) en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble de la calle La Pinta 236 y Rávida, Edificio "El Cate" segundo piso, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía señores: **Mauricio Gonzalo Pozo Crespo** propietario del trescientas sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **Gonzalo Xavier Pozo Crespo** propietario de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **Aurelio Fernando Pozo Crespo** propietario de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, todos como socios quienes en conjunto representan el Cien por ciento del Capital suscrito y pagado de la compañía "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA".- Hallándose reunidos todos los socios y representada la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para el siguiente orden del día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**.- Preside la sesión, la señora Patricia de las Mercedes Donoso Larrea en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Mauricio Gonzalo Pozo Crespo en su calidad de Gerente General de la compañía.-

La señora Presidente de la Junta, solicita a Secretaría que se constate el quórum hecho lo cual, y en vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el orden del día.-

ORDEN DEL DÍA.- 1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE AURELIO FERNANDO POZO CRESPO.- Aurelio Fernando Pozo Crespo, pone a consideración de la Junta que ha acordado con la señorita Carolina Pozo Donoso, en ceder a favor de aquella un total de veinte participaciones sociales de su propiedad conforme el detalle que presenta a la Junta y que se reproduce en esta acta; y, solicita a los señores socios que se proceda con el consentimiento unánime requerido por ley, para la transferencia de un total de **veinte** participaciones que Aurelio Fernando Pozo Crespo posee en la compañía "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA", en la siguiente forma:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Aurelio Fernando Pozo Crespo	Carolina Pozo Donoso	20	USD.20.00
TOTAL		20	USD.20.00

Tras deliberación, la moción contenida en el dos punto del día, es aceptada por unanimidad de los socios de la compañía que representan el cien por

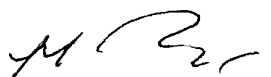
ciento del capital social, sin que por ello se contravenga su derecho contenido en el artículo 114 literal f) de la Ley de Compañías vigente, siendo por tanto aprobada la moción por los socios de la compañía por unanimidad, por lo cual queda autorizada la celebración en un solo acto, de la cesión de participaciones correspondiente y constante en el cuadro que precede, quedando el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones
Mauricio Gonzalo Pozo Crespo	USD.360.0	360
Gonzalo Xavier Pozo Crespo	USD.20.00	20
Carolina Pozo Donoso	USD. 20.00	20
TOTAL:	USD.400.00	400

Los socios declaran su conformidad con la cesión aprobada con consentimiento unánime del capital social.- Se dispone que el señor Gerente General confiera la certificación señalada en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, conforme a la Ley

A las 18H30 horas se declara un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y la Presidente declara clausurada la sesión. El acta es suscrita por todos los socios.

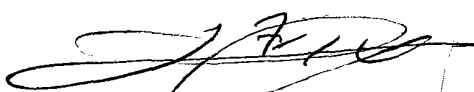
Terminado de tratar el Orden del día, se concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión se da lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad. Siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos (18H45) se da por terminada la Junta General Universal Extraordinaria.- El acta es suscrita por todos los socios, Presidente de la Junta y señor Secretario que certifica.-



Gonzalo Xavier Pozo Crespo
Crespo
Socio



Mauricio Gonzalo Pozo
Socio /Secretario de la Junta



Fernando Aurelio Pozo Crespo
Socio

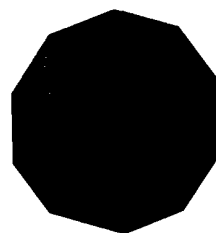


Patricia Donoso Larrea
Presidente de la Junta

SE OTOR...

gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía "COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA"** QUE OTORGAN **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PROAÑO DOMÍNGUEZ A FAVOR DE CAROLINA POZO DONOSO.-** Firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de agosto del dos mil doce.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA.”, celebrada el seis de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones de dicha Compañía, otorgada mediante escritura pública celebrada ocho de agosto del dos mil doce, ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, los señores Aurelio Fernando Pozo Crespo y Nancy Haydee Proaño Domínguez, ceden veinte participaciones sociales que tienen en la compañía a favor de la señorita CAROLINA POZO DONOSO del Quito, a quince de agosto del dos mil doce.-





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2387** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. **4511**, Tomo **125**, correspondiente a la compañía "**COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón.- Quito, dieciséis de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Cell/2

